MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
ESTACION DE POLICIA LOS PATIOS

CEA.3.0-07
16-ECD-003

DISPO-ESTPO - 13.0

Los Patios, 03 de noviembre de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO
Sin más datos
Los Patios

Asunto: Notificación por aviso solicitud SIPQR2S 1007611-20261021.

La estación de Policía Los Patios de la Policía Metropolitana de Cúcuta, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente sobre la comunicación oficial No. GS-2026-138134-MECUC de fecha 31 de octubre de 2026, firmado por el suscrito, mediante la cual se da respuesta de fondo al derecho de petición radicado bajo la solicitud número 1007611-20261021 presentada de forma anónima, toda vez que, la PQR2S no cuenta con datos para remitir la respuesta a peticionario.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en la página web de la Policía Nacional: https://www.policia.gov.co/normatividad-juridica/notificaciones-personales y en la cartelera habilitada en el punto de atención al ciudadano de la estación de Policía Los Patios, desde el 03 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas y será retirado el 10 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en esta estación de Policía de la Metropolitana de Cúcuta, ubicada en la avenida 10 No 26-06, barrio Patio Centro de esa municipalidad.

Atentamente,

…

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Carlos Alberto Carrero Gelvez
Grado: Mayor
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 1090174153
Dependencia: Estacion De Policia Los Patios
Unidad: Metropolitana De Cucuta
Correo: carlos.carrero@correo.policia.gov.co
3/11/2026 8:43:55 a. m.

Anexo: no

AV 10 26-06
Teléfono: 5754780 ext 266199
mecuc.epatios@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
ESTACION DE POLICIA LOS PATIOS

DISPO-ESTPO - 13.0

Los Patios, 31 de octubre de 2026

Usuario (a)
Anónimo
Los Patios

Asunto: Respuesta a PQR2S ticket No 1007611-20261021.

En atención al asunto del presente, recepcionada por el portal web de la Policía Nacional, tipo de solicitud petición, informo al usuario que, dando alcance a la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, en tener al artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, emito la respuesta a su memorial, dentro de los términos señalados descritos en el artículo 14 ibidem, así:

La patrulla zona de atención 1 Betania, realiza proceso verbal inmediato en el barrio Las Cumbres, sector conocido como placa huella, ejecuta planes diferenciales y de nuestra misionalidad, enfocados a la prevención de los delitos que afectan la convivencia y seguridad ciudadana, en especial la problemática con ciudadanos consumidores de sustancias alucinógenas o prohibidas.



Por otra parte, es importante poner en su conocimiento que, en el municipio de Los Patios, existe el decreto 030 del 2024, acto administrativo regula el perímetro de restricción, el cual la medida aplica a una distancia de menos de 100 metros de lugares de alta afluencia o vulnerabilidad: escenarios deportivos, parques, plazoletas, centros educativos públicos y privados, con el objetivo de proteger entornos familiares y escolares para generar espacios más seguros en el municipio.

En consecuencia, jurídicamente no es procedente para el caso en concreto, aplicación de la Ley 1801 de 2016, artículo 140 Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, numeral 13 Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de centros deportivos, y en parques. También, corresponderá a la Asamblea o Consejo de Administración regular la prohibición

del consumo de sustancias psicoactivas en determinadas áreas de las zonas comunes en conjuntos residenciales o las unidades de propiedad horizontal de propiedades horizontales, en los términos de la Ley 675 de 2001.

Esto no significa que, esta estación de Policía no realice las actividades de su resorte institucional, en menester a la situación, como comandante de estación dispuse de la realización de acciones que conlleven a la reducción de la problemática, mediante patrullajes, registros, control territorial, rondas policiales y demás.

Título II de la Ley 1437 del 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”, confiando haber satisfecho la misma.

Finalmente, permítame agradecerle su confianza depositada en nuestra institución, cabe resaltar que la estación de Policía Los Patios, estará siempre presta a garantizar los derechos y libertades de las personas, en el marco del respeto y las garantías constitucionales.

Atentamente,

…



Firmado digitalmente por:
Nombre: Carlos Alberto Carrero Gelvez
Grado: Mayor
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 1090174153
Dependencia: Estacion De Policia Los Patios
Unidad: Metropolitana De Cucuta
Correo: carlos.carrero@correo.policia.gov.co
31/10/2026 11:44:22 a. m.

Anexo: no

AV 10 26-06
Teléfono: 5754780 ext 266199
mecuc.epatios@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA